

**RESOLUCIÓN Nº 270/2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

1.

Asunción, 13 de marzo de 2024.

**VISTO:**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL de la República del Paraguay.

La ley Nº 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República

El Decreto Nº 2.991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

La necesidad de la Secretaría Nacional de Deportes, de contar con un Plan de Rendición de Cuentas en virtud del cual la institución pueda fomentar estrategias de transparencias en la gestión y los procesos internos.

El Memorándum DAT Nº 09/2024, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a la Secretaría General, por el cual solicita la elaboración de resolución para aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2024, en virtud al Decreto Nº 2.991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 84 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, "DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES". El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley, igualmente, estimulara la participación nacional en competencias internacionales".

César Ramírez Oaje

Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 270/2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

2.

Que, la Ley del Deporte estipula en su artículo 2°. – *“El derecho de las personas a la práctica de los deportes, sustentado en el Artículo 84 de la Constitución Nacional, se regirá por las disposiciones contenidas en esta Ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia. Los deportes pueden ser reconocidos en cualquiera de las siguientes manifestaciones:.....c) Deporte de Rendimiento, practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades del país, y a este con otras naciones”.*


Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. *“Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley”* e Inc. 6. *“Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Plan de Rendición de Cuentas, es una herramienta de gestión y promoción de la transparencia institucional que posibilita la lucha contra la corrupción y el fomento de la Transparencia, promoviendo el comportamiento ético de todos los funcionarios y la satisfacción de la ciudadanía.

El Acta Nº 01/2024, de Reunión del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de fecha 13/03/2024, en la cual se detalla las decisiones tomadas: *“1) Difundir la Resolución de Conformación del CRCC para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante los canales habilitados; 2) Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2024 y su posterior difusión y 3) Aprobar el Cronograma de Trabajo 2024 y su posterior difusión”.*

Que, el Plan de Rendición de Cuentas, es una herramienta de gestión y promoción de la transparencia institucional que posibilita la lucha contra la corrupción y el fomento de la Transparencia, promoviendo el comportamiento ético de todos los funcionarios y la satisfacción de la ciudadanía.

  
César Rabárez Cajé  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 270/2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

3.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

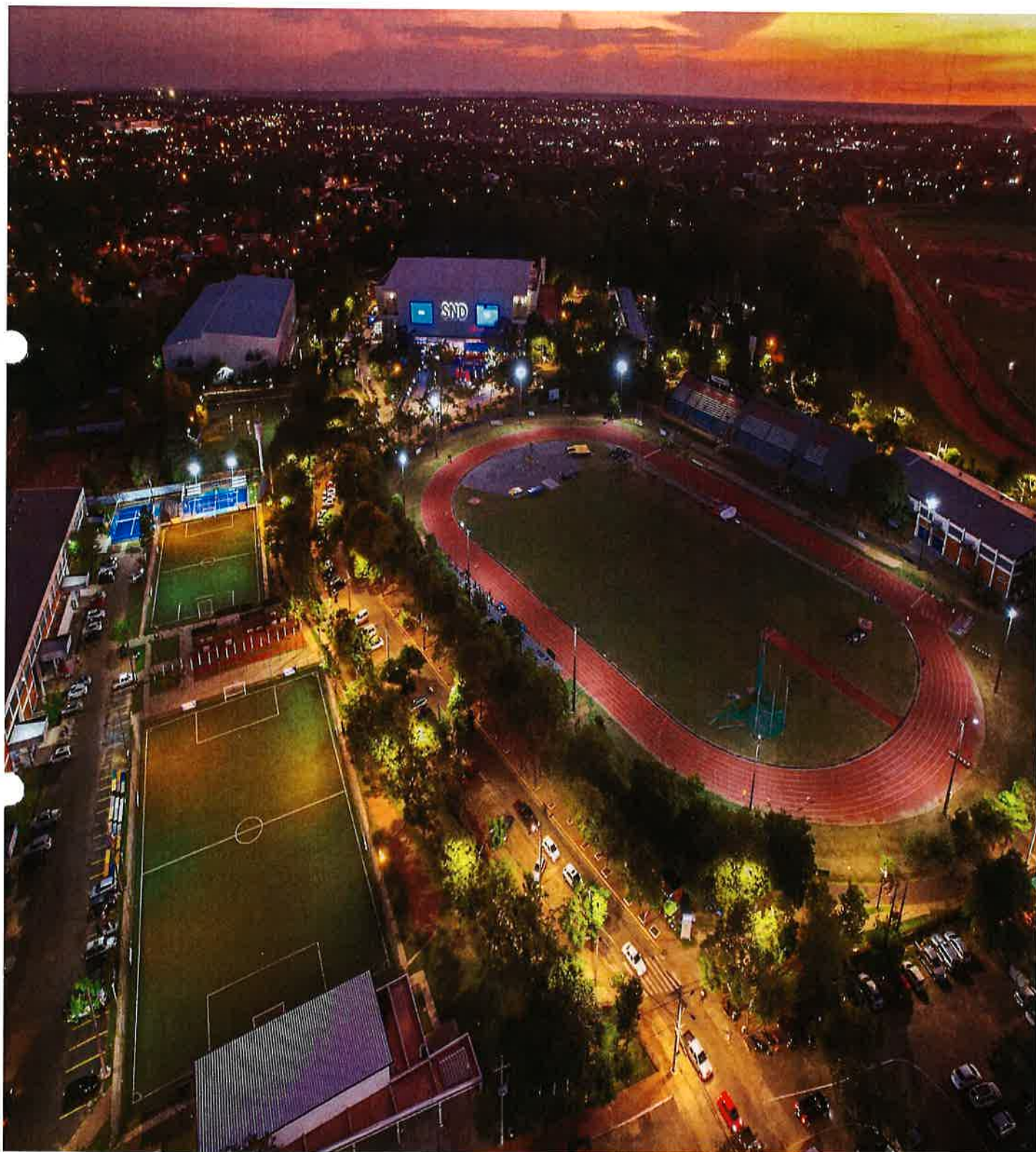
**EI MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual forma parte de la presente Resolución como anexo 1.
- Artículo 2°.** Designar a la Lic. Verónica Tamari Velázquez, Jefa del Departamento de Anticorrupción y Transparencia de la Secretaría Nacional de Deportes, como unidad impulsora del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el año 2024, así como la aplicación y desarrollo del mismo en cumplimiento a la normativa mencionada en el considerando de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Atribuir a la Titular del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, la suficiente potestad de solicitar los informes respectivos a las áreas afectadas al desarrollo y aplicación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para el monitoreo trimestral.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



*cef*  
**CÉSAR RAMÍREZ CAJE**  
**MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

# Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano – 2024



**Secretaría Nacional de Deportes**

**Asunción - Paraguay**

César Ramírez Gaje  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## Contenido

1.	PRESENTACIÓN:.....	2
2.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	3
3.	RESEÑA LEGAL .....	4
4.	PRINCIPALES DESAFÍOS.....	5
5.	ASPECTOS CUANTITATIVOS INTERNOS.....	6
6.	ORGANIGRAMA VIGENTE .....	6
7.	MISION DE LA SND .....	7
8.	VISION DE LA SND .....	7
9.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS DE LA SND .....	8
	Objetivos Estratégicos .....	8
	Objetivos Específicos .....	8
10.	Valores de la SND .....	10
11.	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO:.....	11
12.	OBJETIVOS DEL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA: .....	11
13.	IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO .....	12
14.	PLANIFICACIÓN PRCC: .....	13
15.	CRONOGRAMA .....	15

  
César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 - Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 1. PRESENTACIÓN:

***"Es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva. Le corresponde asimismo, incentivar y facilitar la creación de clubes y demás entidades deportivas, y especialmente los destinados a niños y jóvenes en edad escolar (Art. 3° Ley N° 2.874./06)".***

No se puede intentar saber hacia dónde vamos, sin saber de dónde venimos y sobre todo donde y en qué situación nos encontramos en cada momento y cuáles son las tendencias y comportamiento de los factores externos e internos que directa e indirectamente nos afectan

El deporte en el Paraguay constituye hoy día un fenómeno (movimiento, actividad, manifestación) de interés público, justificando tal afirmación en los importantes beneficios que reporta la práctica deportiva para la salud y el bienestar individual y social de los habitantes del País. Este hecho es una realidad asumida de forma genérica por todos los sectores que conforman la sociedad actual, y los poderes públicos.

Siendo la Secretaría Nacional de Deportes, el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, tiene la responsabilidad de liderar y gestionar estratégicamente las acciones que permitan incrementar el desempeño del deporte nacional en eventos competitivos y de promover la cultura deportiva a nivel nacional articulando con todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Deportes.

Motivo por el cual presentamos el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes para el año 2024, que constituye una herramienta estratégica de promoción de la transparencia para la gestión institucional, definiendo las actividades a ser desarrolladas y el plan estratégico a seguir, lo cual permitirá a la entidad un liderazgo transparente como ente rector del deporte paraguayo.

Tiene como finalidad orientar las acciones corto y de mediano plazo de la entidad hacia el cumplimiento de las grandes prioridades nacional e interinstitucionales y alinear a ellas la asignación de recursos y ejecución de gastos, lo que deberá traducirse en una mejora de la gestión y calidad del gasto público, en beneficio de la Sociedad.

El desarrollo del presente Plan parte de la promulgación del Decreto N° 2991/2019, "Por el cual se Establecen los Lineamientos Generales para la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación en todas las entidades dependientes del Poder Ejecutivo", con la finalidad de promover la Participación Ciudadana en la mayoría de las acciones ejecutadas por la SND y así lograr la transparencia en el mayor grado posible.

Se debe resaltar, que el PRCC 2024, es un instrumento que debe ser cumplido en su totalidad y debe ser evaluado cada año a través de los indicadores de resultados propuestos para la antedicha evaluación, midiendo el grado de ejecución de las actividades.

  
César Ramírez  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por decreto N° 13.235 de fecha 23 de abril del 1.921 firmado por el Presidente de la República Dr. Manuel Gondra, se creó la Comisión Nacional de Fomento de la Cultura Física, como un complemento necesario para el desarrollo integral de las facultades individuales y para que a través de los ejercicios gimnásticos se mejore la salud física y mental de la población. El primer Presidente de la Comisión fue el Capitán José Félix Estigarribia.

Por Ley N° 263 de fecha 28 de octubre del 1.939 fue reorganizada la Comisión Nacional de Cultura Física y creado en su reemplazo el Consejo Nacional de Cultura Física, con el fin de dirigir, fomentar y controlar la educación física del país, como así mismo estimular por los medios a su alcance, la difusión de los deportes en todos sus aspectos para una mejor divulgación y propaganda de la cultura física.

Por Decreto N° 22.458 de fecha 09 de octubre del año 1.947 firmado por el presidente de la República Don Eugenio Morínigo, se organizaron las dependencias del Ministerio de Educación encargadas de la educación física, deportes y scoutismo, creándose de esta forma: LA JUNTA ASESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTES, LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION FÍSICA Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El Consejo Nacional de Deportes tenía la función de estimular por los medios a su alcance, la difusión de los deportes en el seno de las Federaciones, Confederaciones, Clubes y el Scoutismo en todos sus aspectos.

Por Ley N° 2.199/2003 de fecha 08 de setiembre del 2003, QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO, pasando el Consejo Nacional de Deportes a denominarse Dirección General de Deportes.

Por Ley N° 2.874/2006, de fecha 04 de abril del 2006, se crea la Secretaría Nacional de Deportes; en adelante denominada la SND, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República encargado de la promoción de los deportes a nivel nacional.

Entre las consideraciones que fundamentan la creación de la Secretaría Nacional de Deportes, se destacan las siguientes:

- Es deber del Estado, en virtud al artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.
- Promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos para desarrollo de las actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional.
- Desarrollar programas a nivel municipal, departamental y nacional de actividades físicas y deportivas que permitan a la población practicar deportes recreativos y de rendimientos adecuados a las particulares condiciones de cada persona en el tiempo libre, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población.

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

- Auspiciar, incentivar, reglamentar y en su caso, organizar las competencias deportivas en las distintas disciplinas, especialmente las orientadas a niños y jóvenes en edad escolar, a discapacitados y a personas de la tercera edad.

Para llevar adelante dichos propósitos se requería contar con un organismo central de carácter permanente, por tanto, con gran orgullo se menciona que ya han transcurrido 18 años desde la creación de la SND, que viene cumpliendo importantes funciones, principalmente en la articulación entre entidades públicas y privadas de acciones tendientes al desarrollo de la cultura deportiva a nivel nacional.

### 3. RESEÑA LEGAL

El criterio de un interés público por el deporte encuentra su fundamento en el reconocimiento que realiza el Artículo 84 de la Constitución Nacional, señalando que compete a los poderes públicos (Estado), fomentar los deportes en especial los de carácter no profesional, que estimulen la actividad física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse por ley.

En el actual concepto del bienestar y desarrollo social, también el deporte viene ocupando un lugar privilegiado, de modo que las actividades deportivas forman parte de la industria del ocio, de la recreación, de la educación, de la salud y del turismo, propiciando la proliferación de numerosas ocupaciones y beneficios económicos en torno al deporte.

Desde la promulgación de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” en fecha 04 de abril del 2006, el Estado Paraguayo estableció como único organismo rector de las políticas públicas en materia deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes. Esta organización de carácter público fue dotada de patrimonio y presupuesto con el principal objetivo de crear las condiciones necesarias para la promoción y difusión de la práctica de las diversas modalidades y actividades deportivas en todo el territorio nacional.

En fecha 21 de mayo del año 2014 se promulga la Ley N° 5.189/2014 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

Así mismo, en fecha 19 de setiembre del 2014 se promulga la Ley N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, y en fecha 17 de Setiembre del 2015 se emite el Decreto N° 4064/2015 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

La Secretaría Nacional de Deportes, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Transparencia y Anticorrupción establecidas por el Poder Ejecutivo, se adhiere a los portales y designa a los responsables del área, autoriza e impulsa la capacitación de los mismos para el fomento de participación ciudadana.

  
César Ramírez Caje  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes



**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

En virtud al decreto N° 2.991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo Declara de Interés Nacional y se Dispone su Aplicación Obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Deportes mediante Resolución N° 269 del 13 de Marzo del 2024 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

#### 4. PRINCIPALES DESAFÍOS

En este contexto, el presente Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano (PRCC) define y organiza el accionar de la SND en materia de rendición de cuentas al ciudadano y el mayor nivel de transparencia posible, constituyéndose por tanto el instrumento que orienta la gestión para la obtención del mayor nivel de transparencia y la supresión de la corrupción.

Así como las leyes promulgadas de transparencia y Acceso a la Información Pública, la aplicación de éste plan contempla el más alto grado de participación ciudadana en los procesos internos de cada Institución Pública dependiente del Poder Ejecutivo.

Este Plan de Rendición de Cuentas al ciudadano, no es solo un listado de buenas intenciones ni enunciados retóricos, se constituye en un esquema articulado para la acción que combina una visión inspiradora con instrumentos estratégicos y transparentes para la gestión diaria.

La Secretaría Nacional de Deportes se propone:

- Mejorar la gestión institucional, tanto de los recursos presupuestarios como de los recursos humanos existentes, con el propósito de incrementar la eficiencia en la inversión de los recursos asignados y, por tanto, la obtención de los resultados deseados.
- Fortalecer la habilidad estratégica y lograr el mayor nivel de transparencia en la gestión, de manera que se minimice considerablemente la posibilidad de incurrir en cualquier hecho de corrupción.
- Mejorar la atención y el nivel de participación ciudadana en los procesos internos y en los servicios ofrecidos por la SND.
- Impulsar a la Mejora Continua dentro de los procesos, fomentando la transparencia y reduciendo el nivel de riesgo dentro de la Estructura Orgánica.



César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

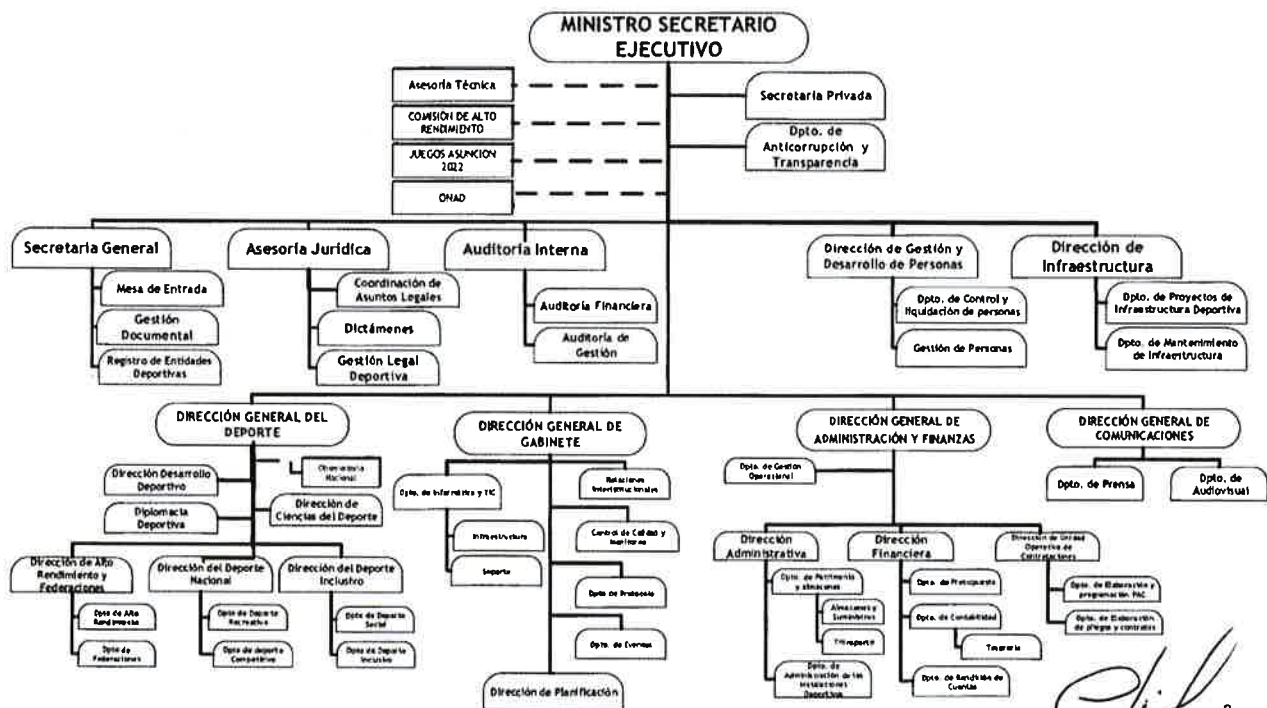
Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la Política Nacional de Deportes y del desarrollo de la Infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

**5. ASPECTOS CUANTITATIVOS INTERNOS**

RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES		
	PRESUPUESTO GENERAL 2023	TOTAL EN %
Total de Recursos Financieros	G. 92.902.503.982	100%
Recursos asignados a Remuneración del Personal	G. 13.853.634.974	15%
Recursos asignados para la promoción directa del Deporte Nacional a través de subvenciones	G. 33.164.847.611	36%
Recursos asignados para inversión física	G. 26.319.422.397	28%
Recursos asignados para el funcionamiento total de la institución	G. 19.564.626.000	21%

**6. ORGANIGRAMA VIGENTE**



César Ramírez Cajé  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 7. MISIÓN DE LA SND

- Institución responsable de la formulación y ejecución de la Política Nacional de Deportes y del desarrollo de la Infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

## 8. VISIÓN DE LA SND

- Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía



**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS DE LA SND

De acuerdo a las definiciones conceptuales, los objetivos institucionales se definen como “proposiciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo respecto de lo que se pretende alcanzar en un período determinado”.

En ese sentido, la expresión de los logros que la Secretaría Nacional de Deportes pretende alcanzar hasta diciembre del 2024, en función del cumplimiento de su misión y de la visión, en concordancia con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, se han definido los objetivos que se pretenden alcanzar, en función de la situación identificada en el diagnóstico.

### Objetivos Estratégicos

El equipo de diseño y elaboración de la Planificación Estratégica Institucional (PEI) procedió a elaborar los objetivos estratégicos que regirán los planes de la Secretaría Nacional de Deportes y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030:

#### Objetivo Estratégico 1

Fomentar la cultura de la práctica deportiva y educacional, participativa y de alto rendimiento como medio para la mejora de la calidad de vida e inclusión social a través del diseño y ejecución de la política nacional de deportes.

#### Objetivo Estratégico 2

Incrementar el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional y apoyar a los atletas para el logro de niveles más altos de rendimiento.

#### Objetivo Estratégico 3

Impulsar la excelencia, el compromiso institucional y el crecimiento profesional de los servidores públicos de la Institución

#### Objetivo Estratégico 4


Fortalecer, incentivar y ampliar las relaciones interinstitucionales e internacionales para la promoción de la cultura de la práctica del deporte

#### Objetivo Estratégico 5

Mejorar la efectividad y alcance de la comunicación para fortalecer la conexión con las partes interesadas.

### Objetivos Específicos

A partir del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas contenidas en la Matriz FODA, se han definido los Objetivos Específicos, considerando que lo que se busca es incrementar, aprovechar, disminuir y neutralizar las mismas, respectivamente.

  
Cé. Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

Se presentan los objetivos específicos:

1. Elaborar, diseñar, desarrollar planes, programas, que incentiven la actividad física, deportiva y recreativa.
2. Reforzar y potenciar el deporte en la malla curricular a nivel educativo primario, secundario y universitario.
3. Dotar y mejorar los recursos tecnológicos y materiales en la institución.
4. Impulsar la Reglamentación de la Ley del Deporte en todas sus manifestaciones.
5. Diseñar e implementar políticas de procedimientos de comunicación interna que cumplan con los criterios de fluidez, claridad y oportunidad.
6. Impulsar acuerdos nacionales e internacionales.
7. Mejorar la efectividad del sistema de control interno institucional.
8. Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Estado para el logro de las políticas del deporte.
9. Gestionar la ampliación del presupuesto para mayor alcance de planes, programas y proyectos.
10. Actualizar e Implementar el Plan de Capacitación del Talento Humano conforme a los requerimientos.
11. Fortalecer las políticas de gestión del talento humano orientadas al logro de mayor pertenencia, equidad y motivación del funcionario.



  
César Ramírez Caja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 10. Valores de la SND

**Probidad:** Actuamos con honestidad, integridad, sinceridad, rectitud, procurando satisfacer el interés general, rechazamos todo provecho o ventaja personal o de influencias corruptivas y acatamos las normas legales e internas.

**Lealtad y Compromiso:** Nos referimos a la fidelidad y compromiso de nuestros servidores públicos con el país, la SND y en especial apego a los valores de la institución. Nos mantenemos libres de influencias que intenten dividir los acatamientos de las normas legales de la SND, de la cual depende.

**Equidad e Imparcialidad:** Garantizamos la igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios para promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones y la prestación de los mismos; evitando todo tipo de discriminación por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad.

**Igualdad y no Discriminación:** Fomentamos la empatía y respetamos a todas las personas y sus opiniones por igual, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, género, condición social y condición física. Atendemos los requerimientos de todos con la amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

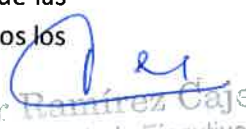
**Economía y Eficiencia:** Tenemos aptitud y actitud para lograr los resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos, optimizando para el logro de los fines y objetivos del deporte paraguayo, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

**Transparencia:** Suminstramos información a los órganos de control y al interés general, sobre la gestión y la utilización de los recursos, de manera veraz, amplia, suficiente y confiable, basada en hechos comprobables y sin distorsión que puedan desorientar a quienes la reciban.

**Responsabilidad:** Cumplimos los compromisos adquiridos por la SND. Reconocemos que nuestras decisiones, acciones, errores u omisiones tienen consecuencias e impacto en los demás y en la institución; evaluamos e implementamos medidas correctivas pertinentes para contribuir al buen ambiente laboral y por ende al logro de los objetivos propuestos de la SND.

**Respeto:** Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios y le brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica. Fomentamos dentro del deporte nacional la inclusión social a personas con capacidades diferentes y el cuidado del medio ambiente, teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos y a la vida en su más amplia diversidad.

**Solidaridad y eficacia:** Tenemos una conciencia compartida de identidad y normas, los mismos objetivos y el compromiso de ayudar a los demás. Colaboramos con nuestros compañeros en la realización de sus tareas y funciones en virtud a lo establecido en nuestra misión institucional y colaboramos con otras instituciones en la responsabilidad social en el marco de la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional, asegurando la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

  
César Ramírez Caje  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes



**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

**Empatía:** Nos identificamos, entendemos, comprendemos, ayudamos, apoyamos y motivamos las actitudes, acciones o sentimientos de nuestros servidores públicos ante determinadas situaciones, fomentando la solidaridad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la sensibilidad; así mismo establecemos vínculos emocionales, desarrollamos y protegemos la salud mental de nuestros servidores públicos a fin de que puedan dar su máximo esfuerzo, sean capaces, competentes, se sientan bien consigo mismos y puedan reflejarlo en la atención que brindamos.

## 11. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO:

**Participación:** orientada a la promoción de espacios de cooperación de todos los actores del ámbito deportivo, con una visión colaborativa y teniendo como foco el aprendizaje de calidad en el aula.

**Eficacia:** orientada a que todas las acciones de la SND sean planificadas, monitoreadas y evaluadas, en congruencia con el logro de sus objetivos y metas con el cumplimiento de sus funciones.

**Calidad:** orientada a que todas las acciones de la SND sean desarrolladas con criterios de pertinencia, eficacia y eficiencia.

## 12. OBJETIVOS DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA:

- Constituir un espacio de interlocución directa entre los actores deportivos y la ciudadanía.
- Promover la confianza en la gestión pública participativa.
- Informar del balance de la gestión en sus diferentes ámbitos y componentes.
- Presentar las acciones de mejoramiento institucional en un espacio público deliberativo.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que respondan a necesidades y demandas de la comunidad.

  
César Ramírez Naja  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 13. IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO

- El público objetivo o Grupo de Interés de la Secretaría Nacional de Deportes, fue previamente identificado en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional, los cuales pueden ser sujeto de revisión y priorización de las directrices establecidas para cada presentación de Rendición de Cuentas o Informes de Gestión.

**La SND, a los efectos de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, reconoce como grupos de interés a:**

- La Ciudadanía en general
- Atletas (Profesionales o Amateur)
- Personas que realizan actividad física inclusiva (Profesionales o Amateur)
- Integrantes de las Comisiones Directivas de las Federaciones Deportivas Nacionales de todas las modalidades, todos sus afederados, asociados y beneficiarios.
- Entidades Deportivas, sus Dirigentes, asociados y sus beneficiarios.
- Entidades Vinculadas al Deporte, sus Dirigentes, asociados y beneficiarios.
- Usufructuarios de los espacios públicos de la Secretaría Nacional de Deportes.
- Funcionarios y colaboradores de la Secretaría Nacional de Deportes
- Proveedores
- Otras Instituciones Públicas
- Fundaciones o Entidades sin Fines de Lucro
- Medios de Comunicación
- Aficionados al Deporte en todas sus modalidades
- Organizaciones Sociales y Organismos Internacionales
- Organismos de Control Estatal
- Entidades Financieras



  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes



**Resolución N° 270/2024 - Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 14. PLANIFICACIÓN PRCC:

Meta	Estrategia	Vinculación POI, PEI, PND, ODS.	Indicadores
El mayor grado de transparencia en los procesos de adjudicaciones de los llamados varios.	Publicaciones de fechas de apertura de ofertas e invitación a la ciudadanía para participar de la lectura de ofertas	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 4 "Fortalecimiento Político Institucional" - Línea Transversal B - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE - <u>Punto 4.2 "Modernizar la Administración Pública"</u>	* Cantidad de personas asistentes (Constatado en acta firmada por los presentes)
Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la SND, en el marco de construcciones de espacios públicos.	Socializar con la ciudadanía el Plan de Inversiones Físicas para el Ejercicio Fiscal 2021 (sujeto a disponibilidad presupuestaria)	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 1 "Reducción de Pobreza y Desarrollo Social" - Línea Transversal A - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. <u>Punto 1.1 "Lograr un desarrollo social equitativo"</u>	* Cantidad de personas que solicitan el acceso al Plan (Constado en acta)
Conocer las inquietudes de los usufructuantes del predio de la SND y de los servicios ofrecidos, de manera a subsanar los errores y mejorar la atención ofrecida	Habilitar buzones de sugerencias y reclamos para los usufructuantes de los espacios públicos y servicios ofrecidos por la SND	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 3 "Proyección de Paraguay en el Mundo" - Línea Transversal B - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE. <u>Punto 3.2 "Impulsar la atracción de inversiones, comercio exterior, turismo e imagen del país"</u>	Cantidad de reclamos y sugerencias recibidos.
Fomentar la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas Públicas	Mantener actualizado y al acceso de la ciudadanía las transferencias realizadas a favor del Desarrollo y Fomento del Deporte a Nivel Nacional	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 4 "Fortalecimiento Político Institucional" - Línea Transversal A - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - <u>Punto 4.1 "Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad"</u>	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria
Desarrollar el nivel más alto posible de difusión de los servicios ofrecidos por la SND (arrendamiento de espacios públicos, aprobación e inscripción de estatutos sociales, otros)	Generar documentación y guías de fácil acceso y de entendimiento amigable y su difusión clara y precisa. Evaluar mediante encuestas.	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 1 "Reducción de Pobreza y Desarrollo Social" - Línea Transversal B - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE - <u>Punto 1.2 "Brindar servicios sociales de calidad"</u>	Porcentaje de conocimiento de servicios de la SND

**Resolución N° 270/2024 - Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**


Habilitación de todos los espacios posibles de atención al ciudadano	Habilitar buzones, correos directos, oficinas bien identificadas (preferiblemente la UTA), líneas telefónicas	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 1 "Reducción de Pobreza y Desarrollo Social" - Línea Transversal C - ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL - Punto 1.3 <u>"Alcanzar un desarrollo local participativo"</u>	Cantidad de denuncias, quejas y/o sugerencias recibidas
Fomentar la constitución de entidades deportivas y organizar un registro de los mismos.	Los estatutos y reglamentos de cada entidad deportiva regularán su organización, funcionamiento y competencia, tanto para su constitución como para las reformas posteriores deberá contar con la aprobación de la Secretaría Nacional de Deportes.	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 1 "Reducción de Pobreza y Desarrollo Social" - Línea Transversal A - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Punto 1.1 <u>"Lograr un desarrollo social equitativo"</u>	* Cantidad de Aprobación de Estatutos Sociales *Cantidad de Aprobación de Modificación de Estatutos Sociales *Cantidad de Inscripción de Estatutos Sociales en el Registro de Entidades Deportivas
Obtener el 100% de cumplimiento en las Leyes N° 5.189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y 5.252/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"	Monitoreo del Departamento de Anticorrupción y Transparencia de la Secretaría Nacional de Deportes	PEI SND - PND Py 2030 (Eje Estratégico 4 "Fortalecimiento Político Institucional" - Línea Transversal B - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE - Punto 4.2 <u>"Modernizar la Administración Pública"</u>	Informes emitidos por Los Organismos Contralores en virtud al cumplimiento de las Leyes de Transparencia (SFP y SENAC)

  
 César Ramírez Cajé  
 Ministro Secretario Ejecutivo  
 Secretaría Nacional de Deportes

**Resolución N° 270/2024 – Anexo 1.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

## 15. CRONOGRAMA

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>
Febrero	Conformación del CRCC y Aprobación del Plan de Rendición de Cuentas vía Resolución Ministerial	MAI - Comité de Rendición de Cuentas
Abril	Elaboración del Primer Informe Trimestral de Ejecución del PRCC (Enero – Marzo)	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Abril	Valoración del cumplimiento del PRCC (Vía Acta)	Comité de Rendición de Cuentas
Abril	Remisión del Primer Informe Trimestral a la Secretaría Nacional de Anticorrupción	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Abril	Publicación en los Portales establecidos para el efecto	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Julio	Elaboración del Segundo Informe Trimestral de Ejecución del PRCC (Abril - Junio)	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Julio	Valoración del cumplimiento del PRCC (Vía Acta)	Comité de Rendición de Cuentas
Julio	Remisión del Segundo Informe Trimestral a la Secretaría Nacional de Anticorrupción	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Julio	Publicación en los Portales establecidos para el efecto	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Octubre	Elaboración del Tercer Informe Trimestral de Ejecución del PRCC (Julio - Setiembre)	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Octubre	Valoración del cumplimiento del PRCC (Vía Acta)	Comité de Rendición de Cuentas
Octubre	Remisión del Tercer Informe Trimestral a la Secretaría Nacional de Anticorrupción	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Octubre	Publicación en los Portales establecidos para el efecto	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Enero 2025	Elaboración del Cuarto Informe Trimestral de Ejecución del PRCC (Octubre - Diciembre)	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Enero 2025	Valoración del cumplimiento del PRCC (Vía Acta)	Comité de Rendición de Cuentas
Enero 2025	Remisión del Cuarto Informe Trimestral a la Secretaría Nacional de Anticorrupción	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Enero 2025	Publicación en los Portales establecidos para el efecto	Departamento de Anticorrupción y Transparencia
Enero 2025	Presentación del Informe de Gestión Anual y Memoria 2024 mediante Audiencia Pública	Ministro – Secretario Ejecutivo

  
 César Ramírez Gajé  
 Ministro Secretario Ejecutivo  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 15